



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00292-00
DEMANDANTE	Gilberto Herrera Jaramillo
DEMANDADO	Wilson López Tapias

Toda vez que, en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en el ordinal 3º de la parte resolutive se dispuso:

"TERCERO: CONDENAR a Wilson López Tapias, a pagar las costas que se generen en razón de este proceso, en favor de la parte demandante. Procédase por la Secretaría a su liquidación oportunamente. Se fija como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000), conforme al Acuerdo 10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura"

Se advierte que, por error involuntario se fijó como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000), siendo lo correcto **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000)**, puesto que, las mismas fueron calculadas sobre el 6 por ciento, de cara a lo dispuesto en el Acuerdo 10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, se modificará la providencia en comentario, en ese sentido.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el ordinal 3° de la parte resolutive del auto adiado 16 de marzo de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, el cual quedará así:

"**TERCERO: CONDENAR** a **Wilson López Tapias**, a pagar las costas que se generen en razón de este proceso, en favor de la parte demandante. Procédase por la Secretaría a su liquidación oportunamente. Se fija como agencias en derecho la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000)**, conforme al Acuerdo 10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, 29 de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 013

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaría